



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 4 de abril de 2013 por la que se modifica la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Grupo II de personal laboral, Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013050083)

Con fecha 26 de febrero de 2013 fue publicada en el DOE n.º 39, la Orden por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Grupo II de personal laboral, Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 6.2 del Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que en las pruebas de acceso a puestos de trabajo del Plan INFOEX se incluirá además, de las pruebas de carácter general que se especifiquen en las respectivas convocatorias, una prueba física o psíco-física y un reconocimiento médico, a instancias de la Administración, que determine la idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias conferidas a esta Consejería de Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Modificar la Orden de 15 de febrero de 2013 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera del Grupo II de personal laboral, Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Coordinador de Zona de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el apartado B) de la Base Sexta, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

«B) Segundo ejercicio: La realización de una prueba física con carácter eliminatorio que consistirá en caminar una milla (1,6 Km) en 16 minutos.

La calificación de esta prueba será de "Apto/No Apto".

En el momento de realización de esta prueba física, el aspirante deberá presentar un Certificado Médico en vigor, en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "el interesado reúne las condiciones precisas para realizar la prueba física de la convocatoria de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en la Especialidad de Coordinador de Zona de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Aquel aspirante que no lleve en su poder este Certificado en el momento de realización de la prueba física, no podrá realizar la misma.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Administración Pública, Oficinas de Respuesta Personalizada y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En todo caso, deberá exigirse por el Tribunal, la normativa vigente al día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente».

Segundo. Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 10 días contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 4 de abril de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección.
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10-08-11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA